

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38410 VALENCIA

D./Dña. Cristina M^a Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso 775/13 de las mercantiles Promociones y Contratas Martinez Onate, SLU, con CIF n° B-16159089 y Promociones Inmobiliarias La Vega de Quintanar del Rey, S.L., con CIF n° B-16168304 en que se ha acordado por Auto de fecha 15 de mayo de 2017:

"A) URBANA.- Garaje sito en Calle Fray Pedro Vives n° 19-21-23 de Valencia, planta -1 plaza 39

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10, al tomo 2815, libro 716, folio 69, finca número 39831/64.

B)URBANA.-Trastero sito en Calle Fray Pedro Vives, n° 19-21-23 de Valencia, planta -1 trastero 5

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10, al tomo 3339, libro 1200 folio 92, finca numero 39831/104

Ambas fincas se encuentran gravadas con el siguiente embargo:

1 "Anotación preventiva del Embargo a favor de la Hacienda Pública, en garantía de pago del importe total de Siete Millones Treinta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve Euros con un céntimo de euro (7.034.409,01€), por principal, intereses y costas, en el expediente administrativo de apremio, por diligencia de fecha de 21 de junio de 2013."

Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil Promociones y Contratas Martinez Onate, S.L., sobre la finca registral n° 26.933; inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil, titularidad de la mercantil concursada, Promociones y Contratas Martinez Onate, S.L., a favor de Marco Corti España, S.L., por la suma de 572.670 euros, más los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión, (incluidos plusvalía, gastos de comunidad desde febrero de 2014 e IBI de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016), con el que se abonará al acreedor privilegiado hasta donde alcance.

Procedase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de la oferta, consistente en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida.

Así lo acuerda, manda y firma SS^a. DOY FE."

Valencia, 26 de mayo de 2017.-

ID: A170044101-1